

CG 29062022

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 29 de junio de 2022, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se acuerda: "**Primero.** - Tomar conocimiento del Anteproyecto de Ley de Cooperación Internacional y Desarrollo Sostenible de Aragón, que se incorpora como Anexo I a este Acuerdo, y que va acompañado, en Anexo II, por Memoria justificativa y económica, informes de evaluación de impacto de género y evaluación de impacto sobre orientación sexual, expresión o identidad de género; y de impacto por razón de discapacidad, y en Anexo III informe del Secretario General Técnico.

Segundo. - Los trámites de elaboración del proyecto de Ley, de acuerdo con el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, seguirán el itinerario que a continuación se expone:

1. En primer lugar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del TRLPGA, la disposición normativa se someterá a conocimiento del Gobierno de Aragón, resolviendo el mismo sobre los ulteriores trámites, y, singularmente, sobre las consultas, procesos participativos, dictámenes e informes que resulten convenientes.
2. Posteriormente, y de acuerdo con la normativa vigente, el itinerario procedimental exige la celebración de proceso de deliberación participativa, articulándose en tres fases diferenciadas; la fase de información, la fase de deliberación, y la fase de retorno; todo ello de conformidad con el artículo 46 del cuerpo legal que venimos reiterando, en relación con el artículo 54 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
3. Se habrá de remitir el texto a las Secretarías Generales Técnicas de los restantes Departamentos, tal y como dispone el artículo 48.3 del TRLPGA, con la finalidad de que estas formulen las sugerencias oportunas.
4. El borrador resultante de los trámites anteriores se someterá a informe del Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo, en virtud de lo preceptuado en el artículo 15e) de la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo.
5. La Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración deberá elaborar una memoria explicativa de igualdad, ex art. 48.4 TRLPGA.
6. Finalmente, se recabará informe de la Dirección General de los Servicios Jurídicos tal y como requiere el artículo 48.1 del cuerpo legal que venimos refiriendo y el Decreto 169/2018, de 9 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se organiza la asistencia, defensa y representación jurídica a la Comunidad Autónoma de Aragón.
7. Una vez haya sido recibido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 TRLPGA, la Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración actualizará el contenido de las memorias justificativa y económica, si hubiera habido alguna variación de las mismas

Todos los anteriores trámites se realizarán con reflejo en el Portal de Transparencia de Aragón, de acuerdo con los criterios señalados en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintinueve de junio de dos mil veintidos.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Consta la firma

